

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 138 -2016- GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 07 de Octubre del 2016

**VISTO**, el Informe N° 461-2016-RRHH-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de Setiembre del 2016, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre Programación de Vacaciones Año 2016, solicitada por la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 39-2015-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 26 de Noviembre del 2015, se aprobó el Rol Vacacional para el Ejercicio 2016 del personal Funcionario, Empleado y Obrero que labora en la EPS. EMAPICA S.A., de la Sede Central, Administraciones de Los Aquijes y Parcona y la Zonal de Palpa; en el mismo que se no encuentra considerada la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante, para hacer uso de su goce vacacional correspondiente al Año 2016;

Que, mediante la solicitud de fecha 26 de Agosto del 2016, la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante, solicita la Programación e Inclusión en el Rol Vacacional 2016 para el Mes de Noviembre del presente año, manifestando que ya cumplió el record para el otorgamiento de vacaciones, y que se encuentra laborando desde el 01 de Agosto del 2015 a la fecha, mediante contrato de trabajo, regulado por el Título II del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, amparando su petición en el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 713;

Que, obra en autos el Informe N° 556-2016-OAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26.09.2016, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Juan Guillen Cajo en el que emite Opinión Legal manifestando que es procedente lo solicitado por la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante, por encontrarse laborando desde el 01 de Agosto del 2015 a la fecha, con contrato de trabajo vigente.

Que, en estricta aplicación del Art. 10 del Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento Decreto Legislativo N° 012-92-TR, son dispositivos que regulan el descanso remunerado y Vacaciones anuales de los trabajadores, por lo que resulta procedente atender a lo solicitado por la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante;

Que, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto de la EPS.EMAPICA S.A., y las atribuciones conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AMPARAR** la solicitud de la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante, debiendo hacer uso de su Goce



Vacacional Año 2016, de Treinta (30) días, en el periodo correspondiente del 01 al 30 de noviembre del Año 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora Sra. Julia Luisa Pineda Anchante, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a las Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**E.P.S. EMAPICA S.A.**  
RUC.20147626712

  
Lic. Carlos R. Casalino Uribe  
GERENTE GENERAL

www.emapica.com